



ADENDA N°003 AL CONTRATO N° 020-2017-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA PESADA Y FLOTA VEHICULAR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - 2017 – ITEM N° 01 “GASOHOL 97 PLUS”

Conste por el presente documento, que se extiende por triplicado, para la suscripción de la Adenda N°003 al Contrato N°020-2017-Gobierno Regional del Callao, para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA PESADA Y FLOTA VEHICULAR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - 2017 – ITEM N° 01 “GASOHOL 97 PLUS”**, que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett 3970 Callao, representada por su Gerente de Administración el Lic. **JUAN CARLOS ROMAN CARRIÓN**, identificado con DNI N° 09862125, designado por Resolución Ejecutiva Regional 003-2019 de fecha 02 de enero de 2019, quien procede en uso de la facultades delegadas en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 322-2018 de fecha 14 de agosto del 2018; y de otra parte la empresa **PETROCORP S.A.** con RUC N° 20372525496, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett 6000 Callao – Callao, inscrita en la Partida N° 03016501 del Registro de Personas Jurídicas de Zona Registral N° IX Sede Lima, debidamente representada por su Gerente General el Sr. **JAIME ALEXEI TEIXEIRA ZUÑIGA**, identificado con DNI N° 25679618, según poder inscrito en la Partida N° 03016501 del Asiento B00006, del Registro de Personas Jurídicas de Zona Registral N° IX Sede Lima, conjuntamente con el Presidente del Directorio el Sr. **ALDO GIAN CARLO GUERRINI ZUÑIGA**, identificado con DNI N° 25677070 según poder inscrito en la Partida N° 03016501 del Asiento C00014, del Registro de Personas Jurídicas de Zona Registral N° IX Sede Lima, a quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

Petrocorp S.A.
Petrocorp S.A.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 12 de abril de 2017, el Órgano Encargado de las Contrataciones adjudicó la buena pro de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 0002-2017-REGION CALLAO** para la contratación **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA PESADA Y FLOTA VEHICULAR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - 2017 – ITEM N° 01 “GASOHOL 97 PLUS”**, a **EL CONTRATISTA**, suscribiéndose el **Contrato N° 020-2017-Gobierno Regional del Callao** de fecha 11 de mayo del 2017, por el importe ascendente a S/ 225,000.00 (Doscientos Veinticinco Mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendarios, el mismo que se computa a partir del día siguiente del perfeccionamiento del Contrato.

Con fecha 11 de mayo del 2017, se suscribió la **Adenda N°001 al Contrato N° 020-2017-Gobierno Regional del Callao**, a través del cual se modifica el octanaje de **GASOHOL 97 PLUS** a **GASOHOL 98 PLUS**, sin costo adicional alguno para **LA ENTIDAD**, de acuerdo a la propuesto por **EL CONTRATISTA** en la Carta S/N, de fecha 11 de mayo del 2017, y previa opinión favorable de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 20 FEB. 2019



Con fecha 4 de mayo del 2018, se suscribió la **Adenda N°002 al Contrato N° 020-2017-Gobierno Regional del Callao**, a través del cual se modificó la Cláusula Quinta del Plazo de la Ejecución de la Prestación, indicando que el plazo de la prestación será hasta consumir el equivalente al monto total del Contrato suscrito, siempre que éste no supere el año fiscal 2018, acorde con lo dispuesto en la Carta N° 155-2018-GRC/GA-OL/USG-VL, de fecha 25 de abril del 2018, y previa aceptación favorable de **EL CONTRATISTA** a través de la Carta S/N de fecha 9 de abril del 2018.

Mediante Carta S/N de fecha 10 de enero de 2019, en relación a la Subasta Inversa Electrónica N°002-2017-REGION CALLAO **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA PESADA Y FLOTA VEHICULAR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - 2017 – ITEM N° 01 “GASOHOL 97 PLUS”**, **EL CONTRATISTA** solicita la ampliación de plazo del Contrato N° 020-2017-Gobierno Regional del Callao al amparo de lo establecido en el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, peticionando que habiéndose modificado el citado Contrato en cuanto al extremo del plazo con la **Adenda N°002**, por cuanto, según el anexo que adjunta a la presente con el detalle del rendimiento del precitado Contrato, existe un saldo de consumo por ejecutar, además es de verse de la precitada adenda que el plazo finaliza el **31 de diciembre del 2018**, lo que constituye la obstrucción y/o paralización del plazo para la prestación materia del mismo por causa no imputable a la empresa.

Con fecha 18 de enero de 2018, la Oficina de Logística envía a la Gerencia de Administración el Informe N° 047-2019-GRC/GA-OL, a fin de emitir opinión en relación a la viabilidad de la ampliación de plazo solicitada por **EL CONTRATISTA**, motivo por lo cual realizó un exámen técnico del rendimiento del **Contrato N° 020-2017-Gobierno Regional del Callao** respecto del año fiscal 2018, observando que existe una aproximación de consumo diario de 35 galones, lo que constituye una aproximación del saldo en días de ejecución contractual de 96 (noventa y seis) días calendarios, y por consecuente solicitan que se declare fundada la solicitud de ampliación de plazo del **Contrato N° 020-2017-Gobierno Regional del Callao** por parte de **EL CONTRATISTA**, ampliándose el plazo hasta una aproximación del saldo en días de la ejecución contractual de 96 días calendarios o que se agote el saldo, lo que ocurra primero

Con fecha 25 de enero de 2019, la Gerencia de Administración traslado los actuados a la Oficina de Logística a fin de elaborar la Adenda respectiva en estricta aplicación de lo dispuesto por el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, habida cuenta que se encuentra el trámite con aprobación ficta.

Mediante Carta N° 021-2019-GRC/GA/OL recibida en fecha 04 de febrero de 2019, se emitió notificación a **EL CONTRATISTA** de requerimiento de documentos para la firma de Adenda por ampliación de plazo contractual.

Con Carta S/N de fecha 06 de febrero de 2019, **EL CONTRATISTA** remite los documentos para el perfeccionamiento de la **Adenda N° 003 al Contrato N° 020-2017-Gobierno Regional del Callao** para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA PESADA Y FLOTA VEHICULAR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - 2017 – ITEM N° 01 “GASOHOL 97 PLUS”**



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 2019-02-09

2-9-FEB-2019



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

La presente Adenda N° 003 se suscribe entre EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD con el objeto de modificar la Cláusula Quinta del Contrato N° 020-2017-Gobierno Regional del Callao para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA PESADA Y FLOTA VEHICULAR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - 2017 – ITEM N° 01 “GASOHOL 97 PLUS”**, la misma que quedará de la siguiente forma:

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

*EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD acuerdan ampliar el plazo de la prestación del suministro de **GASOHOL 98 PLUS** hasta 95 días calendarios adicionales o hasta que se agote el saldo, lo que ocurra primero*

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

Se deja constancia que con fecha 06 de febrero de 2019, a través de la carta S/N, EL CONTRATISTA presentó la copia de la Carta fianza N° 010558482-001 emitida por el Banco Scotiabank con vencimiento al 20/04/2019 la cual se encuentra vigente conforme lo solicitado, por el importe de S/ 22 500.00 (Veintidós mil quinientos y 00/100 soles), razón por la cual, es de verse que la citada renovación tendrá vigencia hasta que la presente adenda concluya.

CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINOS NO MODIFICADOS

Salvo los aspectos contenidos en el presente documento, mantienen plena vigencia y efecto legal los demás términos y condiciones contenidos en el **Contrato N° 020-2017-Gobierno Regional del Callao**, los mismos que a su vez regirán la ejecución de las prestaciones adicionales acordadas por la presente adenda.

Ambas partes aceptan completamente la presente adenda y se someten a todas las cláusulas y a los documentos que lo integran; así como, a las normas legales y administrativas aplicables.

En señal de conformidad ambas partes lo suscriben por triplicado en la Provincia Constitucional del Callao, a los once (11) días del mes de febrero de 2019



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
JUAN CARLOS ROMAN CARRION
GERENTE DE ADMINISTRACION
LA ENTIDAD



Petrocorp S.A.
EL CONTRATISTA
Aldo Guerrini Zúñiga
DIRECTOR

Petrocorp S.A.
Jaime Alexei Teixeira Zúñiga
GERENTE GENERAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 20 FEB 2019